

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto,	cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular,	se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.030

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1939 DETERMINANDO QUE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS PARA PROVEER LAS VACANTES EXISTENTES EN LAS CORPORACIONES LOCALES SEAN ANUNCIADAS CON UN MES DE ANTELACIÓN, EN VEZ DE EN LOS PLAZOS DE TRES Y CUATRO MESES QUE ESTABLECÍA LA ORDEN DE 30 DE OCTUBRE ÚLTIMO

Publicada la Orden de 30 de Octubre de 1939 (*Boletín Oficial* número 313) dando normas para la provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, razones de índole diversa aconsejan abreviar los plazos señalados para proveer las vacantes existentes en aquellos organismos, siempre que la provisión haya de efectuarse mediante concurso.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los anuncios de convocatorias de toda clase de concursos para la provisión de vacantes de funcionarios, empleados y dependientes de la Administración Local, cuando dicho procedimiento de ingreso sea el que proceda, se harán con un mes de antelación a la fecha en que hayan de resolverse los

referidos concursos, en vez de en los términos de tres y cuatro meses, según los casos, fijados en la disposición 13 de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Artículo segundo. Las convocatorias de oposiciones se efectuarán observando los plazos de antelación que determina la expresada disposición 13 de la referida Orden de 30 de Octubre de 1939.

Madrid, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por delegación, *José Lorente*.

(Boletín Oficial del Estado del día 19 de Noviembre de 1939.)

Núm. 4.000

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

CIRCULAR

REFERENTE A LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR LAS DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS

Con el fin de conocer esta Dirección General de Administración Local todos los aspectos de la vida local reflejados en las publicaciones de tal género, editadas por las Diputaciones y Ayuntamientos, se servirá V. E. comunicar a las Corporaciones que en esa provincia publiquen Boletines provinciales o municipales o cualquier otra clase de publicaciones de índole local, que deben remitir puntualmente dos ejemplares de cada número al Ministerio de la Gobernación,

con destino a la Secretaría Técnica y Sección Segunda (Estadística) de esta Dirección General.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, *A. Iturmendi*.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador General de Marruecos

(Boletín Oficial del Estado del día 10 de Noviembre de 1939.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.003

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a éste de la Gobernación que ha concedido el exequátur como Cónsul del Brasil en Vigo, con jurisdicción esa provincia, al señor Narcez de Lima Ferreira. Lo digo a V. E., a fin de que sea prestada a dicho señor la debida asistencia para el mejor desempeño de su función consular y guardados los honores y consideraciones que son peculiares.»

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.887

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Peñafiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos y términos municipales limítrofes; como zona infecta el pueblo y término municipal de Peñafiel.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 4.002

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

SANCIONES POR INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE MAQUILAS

Usando de las atribuciones que me han sido conferidas, he acordado decretar el cierre provisional de los molinos maquileros que explotan en Esguevillas de Esgueva don Julián Cubero y en Torrecilla de la Orden don Alberto Hernández, a resultas de los expedientes que se les ha incoado por infracción al régimen de maquilas establecido.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que el día 21, y hora de las diez, se llevará a cabo la clausura de los mismos y sus locales por los señores Jueces municipales de dichos pueblos y se advierte a los que tuvieren mercancías en los mismos que dicho día y hora les será entregada, siempre que estén legalizadas por la posesión de las correspondientes cartillas de maquila, quedando inmovilizadas hasta la resolución del citado expediente las que no lo estuvieran.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.

Núm. 4.032

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora**

ANUNCIO PARA PROVEER POR CONCURSO LA PLAZA DE CAPELLÁN DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión del día 10 del actual, ha acordado abrir un concurso para proveer una plaza de Capellán de la Residencia provincial, bajo las siguientes condiciones, de acuerdo con el Prelado de la Diócesis:

1.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, casa, luz y derechos de estola y pie de altar.

2.ª Se proveerá por concurso libre entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser Presbítero, mayores de 30 años y menores de 40 y naturales de esta provincia.

b) Estar autorizado por el respectivo Prelado para concursar a la plaza.

c) Habiendo de ser Director de las Escuelas del Ave María establecidas en la Residencia, será

condición indispensable haber practicado en Escuelas regidas por este método, y tener certificado que así lo acredite.

d) Debiendo encargarse igualmente de la dirección de la Revista de carácter pedagógico que se edita en la Casa, demostrar que su firma está reconocida en alguna publicación análoga.

e) En igualdad de méritos, tendrán especial preferencia, los Mutilados que reúnan las condiciones físicas necesarias, los excombatientes, excautivos y en general los que cita el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Agosto de 1939.

3.ª El concurso se hace por término de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª Verificado el concurso se hará la propuesta de Capellán al Excelentísimo y Reverendísimo señor Arzobispo, para que éste le dé el nombramiento eclesiástico.

5.ª Los interesados presentarán sus instancias en papel de 1,50 pesetas y con timbre provincial de 0,75 pesetas, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, acompañando la justificación documental de las condiciones exigidas, pudiendo también acompañar cuantos documentos acrediten méritos y servicios.

6.ª Las instancias, documentadas, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.009

Ayuntamiento de Valladolid

Acordado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, contratar, mediante concurso, la adquisición de leche de vaca con destino al Instituto de Puericultura, se hace público a fin de que, en el plazo de tres días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 4.033

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se convoca a los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de los Juzgados de la Plaza y Audiencia de esta ciudad, para que por sí, o por medio de representantes debidamente autorizados, concurren al despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce del día dos del próximo mes de Diciembre, con el fin de proceder a la discusión y, en su caso, aprobación, del presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de la Administración de justicia para el año de 1940 y cuentas de 1938.

De no reunirse el número suficiente en esta convocatoria, se celebrará a las cuarenta y ocho horas siguientes, o sea el día cinco de dicho mes, sin otro aviso, la reunión en segunda convocatoria.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 3.995

Barcial de la Loma

La cobranza del cuarto trimestre de utilidades del año corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 del actual, de nueve a once y de dos a seis de la tarde, y en el domicilio del Recaudador don Patricio Manso del 1 al 10 del próximo mes de Diciembre. Pasado este último plazo de exigirán con el recargo del 20 por 100, si bien aquellos que satisfagan sus cuotas del 21 al 31 del propio mes, se les cobrará sólo con el 10 por 100 de recargo.

Barcial de la Loma, 15 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Vicente V. de Prada.

Núm. 4.022

Barcial de la Loma

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y disposiciones complementarias, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de 1 del actual, acordó designar vocales natos para las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades de este distrito y año de 1940, a los señores siguientes:

Parte real

D.ª Carmen Costilla Cadenas.
D. Federico Herreras Herreras.

D.ª Margarita Represa Quijada.
D. Sixto González González.

Parte personal

D. Vicente Arias Cadenas.
D. Modesto Fernández Herreras.
D. Esteban Fernández Herreras.
Un representante del Sindicato Agrícola.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes en su parte real.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 489 del Estatuto y Real orden de 7 de Enero de 1924, para oír reclamaciones durante el plazo de siete días.

Barcial de la Loma, 18 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Vicente V. de Prada.

Núm. 4.031

Becilla de Valderaduey

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Becilla de Valderaduey, 19 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Ciriaco Martínez.

Núm. 3.927

Castrobel

El día 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos del término, de conformidad a lo que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de Enero del corriente año.

La ordenanza y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrobel, 13 de Noviembre de 1939. — El Alcalde Presidente, Rutilio Quintero.

Núm. 4.026

Castrodeza

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada hoy, a tenor de lo establecido en el Estatuto municipal y vigentes disposiciones posteriores, ha procedido a la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1940, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Julián Arroyo Valles.
D. Eusterio Valles Gallego.
D. Enrique Fernández González.
Herederos de José María Semprún.
D. Prisciliano Gómez Casado.

Parte personal

D. Fructuoso Gallego Arroyo.
D. Leonardo Carbajosa Gato.
D. Máximo González Valles.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de reclamación, durante el plazo de siete días; advirtiendo que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Castrodeza, 18 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Maurilio Gallego.

Núm. 4.013

Cistérniga

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23

de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cistérniga, 18 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Eugenio González.

Núm. 4.028

Cubillas de Santa Marta

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante en dos mil doscientas pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de la compra de una casa para el Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 16 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Teodoro Tadeo.

Núm. 4.017

Fombellida

Formado el repartimiento de la contribución rústica de este término y las listas cobratorias del mismo, para el próximo año de 1940, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, que versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Fombellida, 15 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Filadelfo Escudero.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Torre de Esgueva.

Núm. 3.994

Iscar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes pueden presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscar, 16 de Noviembre de 1939. El Alcalde, Antonio de la Calle.

Núm. 3.971

Mota del Marqués

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Mota del Marqués, 15 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Antonio Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Zaratán.

Núm. 3.920

Peñafiel

Por el presente edicto se convoca a los representantes de los pueblos de este partido judicial de Peñafiel, para que el día 23 del corriente, y hora de las once, provistos de la oportuna credencial, asistan a la Junta que la Mancomunidad de pueblos del citado partido, celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, para tratar de los asuntos que constan en la convocatoria que a cada uno le ha sido enviada; advirtiéndoles que, de no reunirse número a dicha hora, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las once y media.

Peñafiel, 10 de Noviembre de 1939.—El Alcalde Presidente, Pedro Arranz.

Núm. 4.019

Pesquera de Duero

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que

se consideren justas; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pesquera de Duero, 16 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Moisés Carrascal.

Núm. 3.993

Renedo de Esgueva

Formado el repartimiento de la contribución rústica de este término para el año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que por los interesados se presenten las reclamaciones procedentes; advirtiendo que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Renedo de Esgueva, 14 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Francisco Simón.

Núm. 3.999

Rueda

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 16 de Noviembre de 1939.—El Presidente, Mariano Rodríguez.

Núm. 3.968

San Salvador

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, du-

rante el plazo de ocho días, para que, durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar solamente en errores aritméticos o de copia.

San Salvador, 15 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Pedro García.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Barcial de la Loma.
Lomoviejo.
Fuente el Sol.
Traspinedo.

Núm. 3.975

Villafrechós

Los días 27 y 28 del corriente mes, se cobrará el cuarto trimestre de 1939 del repartimiento general de utilidades de este pueblo, formado para el año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Villafrechós, 15 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

Núm. 3.963

Villagarcía de Campos

Don Florencio Gutiérrez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Gerardo Alvarez González.
D.^a Casilda Domínguez Gutiérrez.
Condesa de Cifuentes.
D. Teófilo Espinel Calvo.

Parte personal

D. Florencio Gutiérrez Ruiz.
D. Teodoro Martínez Mateo.
D. Teódulo González Fernández.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 ci-

tado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Villagarcía de Campos, 14 de Noviembre de 1939.—Florencio Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.985

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE VALLADOLID

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, en resolución de esta fecha, dictada en autos de tercera de mejor derecho, por cuantía de mil doscientas cincuenta pesetas, promovidos por don Eudisio Ferreras Díez, vecino de esta capital, contra el señor Abogado del Estado y los herederos desconocidos de don Celestino Velasco Salinero, que fué vecino de Peñafiel, y a quien se sigue por el Tribunal de esta Región expediente de responsabilidad con el número 98 de 1939, se cita por la presente a dichos demandados desconocidos para que a las once horas del día 12 de Diciembre próximo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de asistir al juicio verbal que previene la ley; advertidos de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecieren; y quedan a su disposición las copias en Secretaría.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en Valladolid, a 17 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Francisco Solchaga*.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.987

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Ferreira Braga, Horacio; domiciliado últimamente en Valladolid, Hotel Domi; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno de Valladolid, para ser oído en causa por hurto de metálico instruída por dicho Juzgado, bajo el número 220 del corriente año; con apercibimien-

to que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.988

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Rocha Sánchez, Saturnino; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Vía L., 9; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Valladolid, distrito número uno, para recibirle declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 252 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.989

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad, en el sumario que instruye bajo el número 354 del corriente año, sobre robo de una caballería menor, al vecino de Cistérniga, Luciano Costa Pintó, se cita por medio de la presente a unos gitanos que el día veintiuno del mes de Octubre último estuvieron acampados en citado pueblo de Cistérniga, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente en el que tenga lugar la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de las Angustias, número setenta y uno, al objeto de recibirles declaración en referido sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria. El Secretario interino, Aniceto Sanz.

Núm. 3.990

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se notifica a Benito Vázquez Martínez, de 33 años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Angel García, 14, hoy en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia provincial de Valladolid en

auto de 7 de los corrientes declaró extinguida y remitida la pena de seis meses y un día de presidio menor que le fué impuesta en sentencia de 25 de Mayo de 1936 en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 32 de 1936 sobre robo, a reserva y sin perjuicio de lo que procediere si después se tuviere noticia de haber cometido algún delito o se le hubiere impuesto otra pena antes de transcurrir el plazo de suspensión de la condena.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 3.991

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que con el número 325 de 1939, instruyo por muerte de Benito Sánchez, en providencia de esta fecha, se ha acordado: Que se cite por medio de la presente al testigo presencial del hecho de autos Casimiro Simón Castellanos, que tuvo su residencia en esta ciudad, y en la actualidad se halla en paradero desconocido, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado número dos de Valladolid, a prestar declaración, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.

Núm. 3.992

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que con el número 385 de 1938, que se instruye por hurto contra Palmira Rivera Santiago, en providencia de esta fecha se ha acordado: Que se cite por medio de la presente a la señora de don Pompeyo Pérez, que tuvo su domicilio en esta capital en el Paseo de Zorrilla, número 8, y que en la actualidad se halla en paradero desconocido, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado número dos a prestar declaración, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.